



**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO

## **GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

5 DE MAYO DE 2017

No. 61 Bis

### **Í N D I C E**

## **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

### **Secretaría de Desarrollo Social**

- ♦ Lineamientos de la Acción Institucional para el Otorgamiento de Ayudas denominada “Intervención Social Inmediata CDMX” para el Ejercicio Fiscal 2017 3
  
- ♦ Aviso 10



**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

**DRA. MARTHA LAURA ALMARAZ DOMÍNGUEZ, SUBSECRETARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA,** con fundamento en los artículos transitorios segundo y décimo cuarto del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma Política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016; 87, 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII, 17 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción VI numeral 1, 30 fracción I y 33 Bis del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1 fracciones I y II, 10 fracción IV, 32, 33, 35, y 38, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; y el Acuerdo por el que se delega en diversos Servidores Públicos de la Secretaría de Desarrollo Social, las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 29 de febrero de 2012, y

### CONSIDERANDO

Que es necesario que existan nuevas estrategias para continuar con la dinámica de disminución de toda clase de desigualdades, así como generar condiciones para el crecimiento integral de las y los habitantes de esta Capital Social.

Que el tema alimentario es una prioridad, por lo que garantizar el acceso generalizado a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, es una prioridad para el gobierno de la Ciudad de México que se sustenta en un sólido marco jurídico normativo en el que se reconoce el derecho humano a la alimentación, además del establecimiento de objetivos que plantean la erradicación del hambre y el acceso a una alimentación nutritiva y adecuada para la población.

Que el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Evalúa CDMX) indica con base en las estimaciones de Pobreza Multidimensional del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) que entre 2012 y 2014 en la Ciudad de México la población en situación de pobreza paso de un 28.9% a 28.4. Los resultados que el CONEVAL presentó sobre la evolución de las carencias sociales 2015, y su comparativo con el periodo 2010-2014 indican que existe un abatimiento de prácticamente todas las carencias sociales, las cuales presentan una reducción en los niveles de 2015 con respecto a los de 2014, siendo de entre las más considerables la presentada en relación a las carencias por acceso a la alimentación, al pasar de 11.7% a 9.9% en dicho periodo.

Que los resultados de los indicadores elaborados por el Consejo de Evaluación de Desarrollo Social de la Ciudad de México (Evalúa CDMX) muestran también los logros alcanzados por el Gobierno de la Ciudad de México, sin embargo, se considera necesario la generación de nuevas estrategias, por lo que, para dar continuidad con la dinámica de disminución de toda clase de desigualdades, así como generar condiciones para el crecimiento social y toda vez que el enfoque transversal de Innovación, Ciencia y Tecnología se incorpora en las principales acciones de gobierno, al representar el acceso a las tecnologías de la información y comunicaciones (TIC's) un requisito importante para participar de una sociedad cada vez más dependiente de la tecnología y la construcción de la sociedad del conocimiento.

Que la sociedad de la información de acuerdo a la CEPAL consiste en un sistema económico y social donde el conocimiento y la información constituyen fuentes fundamentales de bienestar y progreso, que representa una oportunidad para nuestros países y sociedades, si entendemos que el desarrollo de ella en un contexto tanto global como local requiere profundizar principios fundamentales tales como el respeto a los derechos humanos dentro del contexto más amplio de los derechos fundamentales, la democracia, el derecho al desarrollo, las libertades fundamentales y la equidad social.

Que bajo este contexto el EVALÚA CDMX en 2016, actualizó el Índice de Desarrollo Social (IDS-CDMX) con un enfoque de Derechos Sociales Universales 2015 para la entidad; en la que en esta nueva metodología se incluye el componente 'conectividad' considerando, entre otros, los elementos que miden el acceso de la población a la conectividad y las TIC's (entre los principales elementos se incluyen aparatos de comunicación – computadoras y telefonía, entre otros – y acceso a internet). Por lo que las poblaciones de la Ciudad de México que tengan un bajo nivel de desarrollo social requieren de acceso a conectividad y TIC's como elementos que les permitan mejorar el ejercicio de sus derechos sociales y el acceso a la información, para así disminuir las brechas de desigualdad.

Que garantizar el acceso generalizado a los derechos sociales de toda la población en la Ciudad de México es una prioridad de esta Administración que se sustenta en un sólido marco jurídico normativo.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir los siguientes:

## **LINEAMIENTOS DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS DENOMINADA “INTERVENCIÓN SOCIAL INMEDIATA CDMX” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.**

### **I. Dependencia o Entidad Responsable de la Acción y áreas coadyuvantes.**

- I.1** La Secretaría de Desarrollo Social a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana es la responsable de la operación de la acción institucional, la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social (IASIS) realizará la valoración de los casos especiales que solicite el área responsable de la operación de la acción; participarán como áreas coadyuvantes a la persona responsable de la acción, las Unidades Administrativas de la Dirección General del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores de la Ciudad de México (IAAM), así como la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social (DGIDS).

### **II. Alcances y Objetivos.**

- II.1 Alcances.** Contribuir a disminuir la desigualdad social en sus diversas formas, priorizando las necesidades de personas residentes de la Ciudad de México, que presenten una o más carencias sociales (educación, salud, servicios básicos de vivienda, espacios en la vivienda y alimentación), que tengan un bajo nivel desarrollo social que requieran de acceso a conectividad y tecnologías de la información y comunicaciones (TIC's); contribuyendo además a la reparación de daños a viviendas ocasionados por desastres naturales, precipitaciones pluviales y contingencias, promoviendo de esta forma el ejercicio pleno de sus derechos, en especial derecho a la asistencia, protección social y de acceso a TIC's.

- II. 2 Objetivos Generales.** Generar condiciones de equidad para las y los residentes de la Ciudad de México, con una o más carencias sociales (educación, salud, servicios básicos de vivienda, espacios en la vivienda y alimentación), que permita el ejercicio pleno de sus derechos a través de la entrega de bienes de forma gratuita. Los cuales podrán ser entre otros: productos alimentarios, bastones, muletas, sillas de ruedas, andaderas, prótesis, aparatos auditivos, calzado, lentes, cobijas, colchones, productos de limpieza, electrodomésticos, impermeabilizantes, pintura, estufas de gas, tinacos, boilers, láminas y polines para atender necesidades de vivienda precaria en riesgo, así como aparatos de comunicación, computadoras, tabletas, telefonía, en general aparatos electrónicos que permitan el acceso a las TIC's.

- Auxiliar a la población a minimizar los impactos ocasionados por desastres naturales que puedan suscitarse, haciendo entrega de los bienes que resulten necesarios proporcionar de manera inmediata a las y los habitantes y/o personas que transiten dentro de las 16 demarcaciones territoriales que comprenden la Ciudad de México, que deriven de:

#### **a) Desastres Naturales:**

- **Generados por Fenómenos Meteorológicos o Hidrológicos.** Inundaciones, sequías, heladas, tormentas eléctricas, precipitaciones pluviales como lluvia, llovizna, nieve, aguanieve y granizo;
- **Generados por procesos dinámicos de la tierra.** Sismos, terremotos.

#### **b) Contingencias:**

- Incendios, explosivos, contaminación ambiental, derrames químicos, y;
- Todos los que derivan de la naturaleza propia del concepto, es decir, de acontecimientos cuya realización no está prevista.

#### **c) Tecnologías de la Información y Comunicaciones:**

- Aparatos de comunicación, computadoras, tabletas, telefonía, aparatos electrónicos que permitan el acceso a las TIC's, entre otros.

Los rubros de carencias sociales, desastres naturales, contingencias, conectividad y TIC's se mencionan de manera enunciativa y no limitativa.

### II.3 Objetivos Específicos.

1. Entregar bienes de manera gratuita que coadyuven a mejorar las condiciones de accesibilidad y brindar protección social a las y los residentes de la Ciudad de México, que presenten una o más carencias sociales (educación, salud, servicios básicos de vivienda, espacios en la vivienda y alimentación).
2. Generar igualdad de oportunidades, que permita el ejercicio pleno de sus derechos a los residentes de la Ciudad de México.
3. Garantizar el ejercicio de los derechos sociales, la integralidad de las políticas públicas, actividades y/o acciones institucionales, la promoción de la equidad, el reconocimiento de la diversidad, la territorialización de los beneficios, la participación ciudadana, la protección de la comunidad y la exigibilidad de derechos.
4. Garantizar acciones que contribuyan a erradicar toda forma de exclusión, desigualdad, inequidad y discriminación al conjunto de las y los habitantes y población que transite en la Ciudad de México (éstos últimos para los casos de desastres naturales y contingencias) para impulsar la cohesión social.
5. Proporcionar a las personas residentes de la Ciudad de México, que presenten una o más carencias sociales (educación, salud, servicios básicos de vivienda, espacios en la vivienda y alimentación), entre otros: productos alimentarios, bastones, muletas, sillas de ruedas, andaderas, prótesis, aparatos auditivos, calzado, lentes, cobijas, colchones, productos de limpieza, electrodomésticos, impermeabilizantes, pintura, estufas de gas, tinacos, boilers, láminas y polines para atender necesidades de vivienda precaria en riesgo, así como aparatos de comunicación, computadoras, tabletas, telefonía, en general aparatos electrónicos que permitan el acceso a las TIC's.
6. Contribuir además a la reparación de daños a viviendas ocasionados por desastres naturales, precipitaciones pluviales y contingencias, a través de lo señalado en el numeral V de los presentes Lineamientos promoviendo de esta forma el ejercicio pleno de sus derechos, en especial el derecho a la asistencia, protección social y de acceso a TIC's.
7. Proporcionar ayuda en especie a las personas que hayan sido afectadas, por la ocurrencia de algún fenómeno natural, que puedan suscitarse en su entorno a través de entregas en especie; cuya situación sea de riesgo por las condiciones socioeconómicas y por su exposición a las inclemencias naturales o aquellas que pudieran ser causadas por el hombre.
8. Ejecutar acciones de ayuda social, canalización institucional y vinculación con los demás programas y acciones que aplica el Gobierno de la Ciudad de México.
9. Debido a que ante una contingencia no es predecible la Acción Institucional contempla apoyar a menores de edad, hombres, mujeres, personas adultas mayores de manera indistinta.
10. La ayuda en especie, se entregará de conformidad con la existencia, dada la naturaleza impredecible de los desastres naturales y contingencias no es posible establecer una cantidad determinada de personas beneficiarias.
11. Para esta Acción Institucional para los casos de desastre natural y contingencia no podrán aplicar propiamente una equidad de género de resultar necesario debido a que el probable daño abarque una zona en la que no podrá determinarse ni garantizar poder distribuirse de manera equitativa.

### III. Metas Físicas.

- a) Ofrecer bienes gratuitos a personas que acrediten ser residentes de la Ciudad de México y para los casos de desastres naturales y contingencias podrán considerarse a las personas que transitan, ambos casos hasta por el importe del presupuesto autorizado.

- b) Las personas que cumplan con los requisitos de la Acción Institucional podrán recibir por una sola vez bienes, como pueden ser entre otros: productos alimentarios, bastones, muletas, sillas de ruedas, andaderas, prótesis, aparatos auditivos, calzado, lentes, cobijas, colchones, productos de limpieza, electrodomésticos, impermeabilizantes, pintura, estufas de gas, tinacos, boilers, láminas y polines para atender necesidades de vivienda precaria en riesgo, así como aparatos de comunicación, computadoras, tabletas, telefonía, en general aparatos electrónicos que permitan el acceso a las TIC's.
- c) La vigencia presupuestal de la presente Acción Institucional será hasta el día último del cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2017.

#### **IV. Programación Presupuestal.**

- a) El presupuesto asignado para esta acción institucional para el ejercicio fiscal 2017, será de hasta 60'000,000.00 (Sesenta millones de pesos 00/100 MN).
- b) Se podrán recibir donativos en especie por parte de Instituciones de la Asistencia Privada, Organizaciones Civiles, entre otras, para la aplicación de esta Acción Institucional.

#### **V. Requisitos y Procedimientos de Acceso.**

##### **V.1 Difusión.**

- La acción institucional se difundirá en la página de Internet de la Subsecretaría de Participación Ciudadana en la siguiente dirección electrónica: [rodrigoc@sds.cdmx.gob.mx](mailto:rodrigoc@sds.cdmx.gob.mx), en la página de la Secretaría de Desarrollo Social: <http://www.sds.cdmx.gob.mx>, y a través de LOCATEL al 56581111.
- Se pueden solicitar informes directamente en las instalaciones de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, ubicadas en Mesones No. 123, 3er. Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, 06090, Ciudad de México, de lunes a jueves, en un horario de atención de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 18:00 y viernes de 09:00 a 15:00 horas.

##### **V.2 Requisitos de Acceso.**

- a) Presentar original y copia de una identificación oficial actualizada con fotografía, la cual deberá contener los datos de la persona solicitante.
- b) Comprobante de domicilio.
- c) Proporcionar la información para el llenado del formato correspondiente, el cual contendrá sus datos generales avalados con la firma de la persona solicitante.
- d) Manifestar bajo protesta de decir verdad que presenta una o más carencias sociales (educación, salud, servicios básicos de vivienda, espacios en la vivienda y alimentación), vivienda precaria en riesgo, o bien, describa las afectaciones sufridas por contingencias o desastres naturales.

##### **V.3 Procedimientos de Acceso.**

- a) La persona interesada podrá solicitar de forma individual el bien requerido a las y los promotores durante los recorridos que se realicen.
- b) Podrán ser elegibles todas las mujeres y hombres residentes de la Ciudad de México, que presenten una o más carencias sociales (educación, salud, servicios básicos de vivienda, espacios en la vivienda y alimentación), sin importar sexo, edad, origen étnico, preferencia sexual o condición económica, cumpliendo con los criterios de acceso aquí establecidos.
- c) Las solicitudes realizadas por personas afectadas o sus familiares, por desastres naturales o contingencias en la Ciudad de México.
- d) Podrán ser elegibles todas las mujeres y hombres residentes de la Ciudad de México, que tengan un bajo nivel de desarrollo social y requieran de acceso a conectividad y TIC's como elementos que les permitan mejorar el ejercicio de sus derechos sociales y el acceso a la información, para así disminuir las brechas de desigualdad.
- e) Las solicitudes recibidas serán tomadas en consideración, siempre y cuando cumplan con los criterios de acceso y selección aquí establecidos, asimismo, cabe mencionar que el número de apoyos a otorgarse, dependerá de la disponibilidad presupuestal y financiera de los recursos con que cuenta la acción.

- f) Se consideran casos especiales cuando la persona solicitante acredite ser susceptible de recibir el bien solicitado, a través de la valoración que para tales efectos lleve a cabo la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social (IASIS).
- g) Las y los solicitantes al ser incorporados a la Acción Institucional, formarán parte de un Padrón de Beneficiarios, mismo que será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente y no podrán ser utilizados con fines distintos a los establecidos en los presentes Lineamientos.
- h) En ningún caso las y los servidores públicos y el personal de apoyo podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en los presentes Lineamientos.

#### **V.4 Criterios de inclusión.**

- a) Se considerarán los siguientes casos como prioritarios para proporcionar la atención:
  - 1. Niñas, niños y adolescentes;
  - 2. Mujeres embarazadas o en etapa de lactancia;
  - 3. Personas con discapacidad, y
  - 4. Personas adultas mayores.
- b) Los requisitos, procedimientos de acceso, así como los criterios de selección establecidos por la Acción Institucional son públicos y podrán consultarse en las instalaciones de la Subsecretaría de Participación Ciudadana.

#### **V.5 Causales de suspensión de la ayuda.**

- 1. A fin de garantizar la mayor cobertura se consideran los siguientes casos como causales para suspender la entrega el bien:
  - a) Cuando la persona se presente en estado de ebriedad, ingiera bebidas alcohólicas o alguna sustancia tóxica o esté bajo el influjo de alguna sustancia psicoactiva.
  - b) Causar o participar en acciones que alteren el orden público.
  - c) Agredir de forma física o verbal al personal operativo de la Acción, en este caso se sustentará mediante la elaboración de notas informativas del personal agredido.
  - d) Toda persona que sea sorprendida utilizando los apoyos de la Acción con fines personales, de lucro y/o partidistas antes, durante o después de la entrega, se hará acreedor a la cancelación inmediata de dicho apoyo, y/o a posteriores entregas.

### **VI. Procedimientos de Instrumentación**

#### **VI.1 Operación.**

- 1. Difundir, promover e implementar los recorridos para la ubicación de población que resida en la Ciudad de México que presente una o más carencias sociales cuyos criterios son establecidos por CONEVAL.
- 2. Atender de manera inmediata a la población que resida o transita en la Ciudad de México, afectada por precipitaciones pluviales, desastres naturales y/o contingencias.
- 3. Atender las solicitudes de la población que resida en la Ciudad de México, que presente un bajo nivel desarrollo social y requieran de acceso a conectividad y TIC's como elementos que les permitan mejorar el ejercicio de sus derechos sociales y el acceso a la información.
- 4. Recabar los datos de la persona solicitante en el formato correspondiente en el cual se indicará el bien a entregar, y se anexará copia de la documentación descrita anteriormente en el apartado de requisitos.
- 5. Sistematizar la información obtenida e integrar el Padrón de Beneficiarios de la presente Acción Institucional.
- 6. Entregar el apoyo en forma personalizada de forma gratuita a la persona solicitante que cumpla con los requisitos establecidos, de conformidad con sus necesidades y de acuerdo a la prioridad de atención.

7. Vincular a la población con otros programas o acciones implementadas por el Gobierno de la Ciudad de México.
8. Todos los datos personales y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen, deberán llevar la siguiente leyenda:  
  
**“Esta acción es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta Acción Institucional con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.**  
  
**Quién haga uso indebido de los recursos de esta Acción Institucional en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad Competente”.**
9. Todos los trámites y formatos a realizar, serán totalmente gratuitos.
10. Los aspectos no previstos en los presentes Lineamientos serán resueltos por la Secretaría de Desarrollo Social a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana.

## VI. 2 Supervisión y Control.

- a) Se elaborarán informes de actividades para dar seguimiento al avance de los objetivos y metas planteadas.
- b) La atención deberá ser pronta y expedita conforme a la disponibilidad de recursos, por lo que, cualquier persona servidora pública y/o personal de apoyo que de manera intencional omita atender un reporte o solicitud para canalización en los términos arriba mencionados, será sancionado conforme a la normatividad vigente.

## VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

- La persona solicitante podrá presentar su queja o inconformidad de manera oral y/o escrita, directamente en las instalaciones de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Mesones No. 123, 3er. Piso, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090 de lunes a jueves de 10:00 a 18:00 y los días viernes de 10:00 a 15:00 horas, toda queja o inconformidad debe contener como mínimo, los siguientes datos: nombre, número telefónico de quien la interpone y el objeto de la queja.
- La Subsecretaría de Participación Ciudadana deberá llevar un registro actualizado de las quejas o inconformidades recibidas, y resolverá las mismas.
- En caso de que la Dependencia responsable de la Acción Institucional no resuelva la queja, las personas interesadas podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos o por incumplimiento de la garantía de acceso a la acción institucional ante la Procuraduría Social o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente de la misma forma, a la Contraloría General.
- Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

## VIII. Mecanismos de Exigibilidad

VIII.1 Las y los solicitantes podrán exigir la entrega del bien, siempre y cuando se sitúe en los siguientes supuestos:

- a) Las y los solicitantes que hayan cumplido con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al otorgamiento de la ayuda establecidos en los presentes Lineamientos, y cuya petición haya sido aprobada, serán integrados como personas beneficiarias de la acción institucional de acuerdo a los recursos presupuestales disponibles.

- b) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a la acción institucional por restricción presupuestal, y las incorporaciones no hayan sido claras, transparentes, equitativas, o se considere que hubo favoritismos o ejercido acto discriminatorio.

#### **IX. Mecanismos de Evaluación.**

- a) La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social (EVALUA) y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal. La Subsecretaría de Participación Ciudadana estará a cargo de la evaluación interna de la presente acción institucional.

#### **X. Articulación con otros Programas Sociales.**

Las y los Contralores Ciudadanos podrán acudir a los actos de entrega para observar el cumplimiento de los presentes Lineamientos.

### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** El aviso entrará en vigor el día de su publicación.

Ciudad de México a 04 de mayo de 2017

**(FIRMA)**

**DRA. MARTHA LAURA ALMARAZ DOMÍNGUEZ  
SUBSECRETARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

---

## AVISO

**PRIMERO.** Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
- VIII. Rotular el disco con el título del documento;
- IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

**SEGUNDO.** Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectuó a partir del 2 de febrero de 2016, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Décima Novena.

**TERCERO.** Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

### AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

---



**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México  
**MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS**

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos  
**CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO**

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios  
**FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA**

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**EDGAR OSORIO PLAZA**

Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios

### INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,824.00
Media plana.....	981.00
Un cuarto de plana .....	610.70

---

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo,  
C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

**Consulta en Internet**  
[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)

---

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO,  
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,  
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA Núm. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.  
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

---

(Costo por ejemplar \$10.50)